
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 141-2021-MINAM | DISPONEN LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA “GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA HUELLA DE CARBONO PERÚ”

El objetivo de la presente Guía es establecer recomendaciones para la utilización de la herramienta Huella de Carbono Perú en el marco del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, creado mediante el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.

Estas recomendaciones servirán para orientar el registro de las organizaciones usuarias, el uso de la herramienta de Huella de Carbono Perú y establecen criterios para que el MINAM incentive la gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El alcance de la presente Guía abarca a las organizaciones públicas y privadas que se inscriban en la plataforma digital de la Huella de Carbono Perú, y busquen reducir emisiones de gases de efecto invernadero mediante el uso de la mencionada herramienta.

La presente norma se encuentra publicada en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/2045943-141-2021-minam>

Se podrán remitir opiniones y/o sugerencias de parte de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, es decir hasta el 12 de agosto de 2021. Éstas deberán ser remitidas por escrito al MINAM, cuya dirección es Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima, o a la dirección electrónica: lineamientos@minam.gob.pe.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia